

Glosario

Caso sospechoso: Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19 (sujeto a juicio por parte de Servicio Médico).

Síntomas asociados:

- Fiebre o temperatura mayor a 37.5°
- Tos
- Fatiga
- Dolor muscular y/o de articulaciones
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
- Dolor de cabeza
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Escurrimiento nasal
- Dolor torácico
- **Somnolencia**
- **Dificulta para respirar**

Caso confirmado:

Sintomático: Que cumpla con la definición de casos sospechoso y que cuenta con diagnóstico confirmado con prueba de laboratorio de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por InDRE.

Asintomático: Que no tiene síntomas y presenta prueba positiva de la Red

Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por InDRE.

Contacto de trabajo: Persona que ha compartido el mismo espacio laboral con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19, bajo alguna de las siguientes condiciones:

- Por 10 minutos, o más, a menos de 1.5 metros y sin haber usado equipo de protección personal adecuado (sin cubrebocas y careta o gafas protectoras).
- Exposición directa con secreciones, gotas y/o aerosoles de un trabajador infectado o sospechoso (por ejemplo, estornudo o tos frente a contacto sin taparse la nariz y la boca) o contacto directo con superficies contaminadas por el trabajador infectado.
- El contacto pudo haber ocurrido hasta cinco días antes al inicio de los síntomas.

Contacto comunitario:

Familiar: Cohabitar con alguien confirmado o sospechoso de COVID-19.

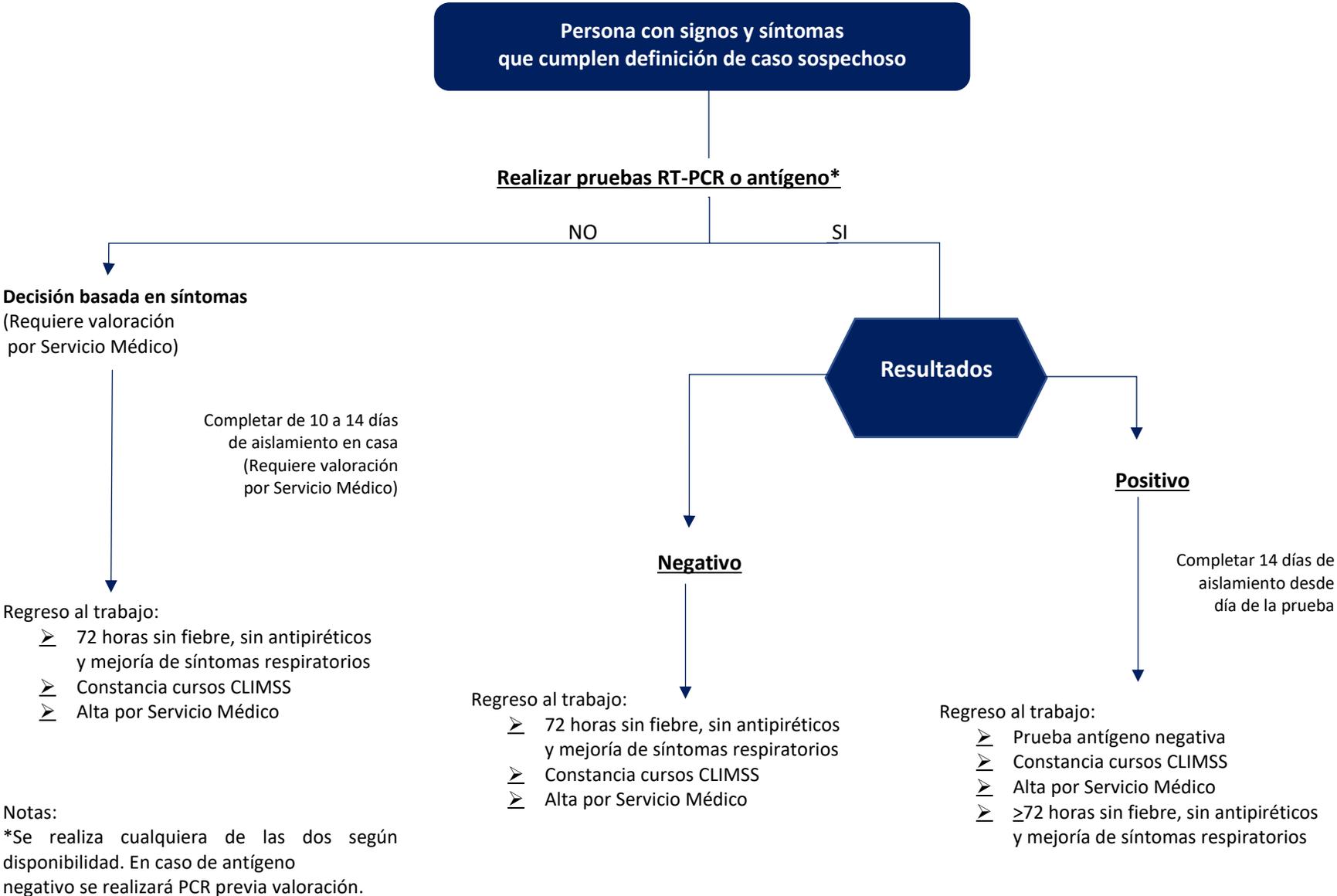
Social: Cualquier persona que tuvo contacto con alguien confirmado o sospechoso de COVID-19 y/o:

- A menos de 1.5 metros de distancia
- Durante al menos 10 minutos
- Sin cubrebocas/protector facial.

Consideraciones especiales

- ❖ *Todo caso sospechoso deberá acudir a atención médica de preferencia en IMSS o en su defecto servicio médico privado.*
- ❖ Toda persona en reposo por sospecha o confirmación COVID 19 deberá tramitar su incapacidad en UMF correspondiente o en el portal en línea del IMSS. <http://www.imss.gob.mx/covid-19>
- ❖ Toda persona en reposo por sospecha o confirmación COVID 19 deberá realizar los cursos “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19, Todo sobre la prevención del COVID-19 y Plan de acción para el hogar ante COVID-19”, y al finalizar, presentar constancia de estos. Enlace: <https://climss.imss.gob.mx/>
- ❖ *En caso de persistir con síntomas después del tiempo esperado de recuperación, deberá acudir a atención médica en el sitio de su preferencia, una vez hecho esto se discutirá el plan a seguir junto con RRHH y Servicio Médico.*

Algoritmo de decisión caso sospechoso



1. Las incapacidades otorgadas por el IMSS debido a COVID 19 pertenecen al ramo **“Enfermedad general”**.
2. Todo colaborador que refiere síntomas de COVID 19 antes de presentarse a laborar, puede ausentarse de su sitio de trabajo siempre y cuando presente a la brevedad un comprobante de atención médica, ya sea receta o nota médica IMSS o de un servicio médico privado. En caso de acudir a servicio privado, debe tener en mente el trámite de incapacidad en línea en el portal IMSS <http://www.imss.gob.mx/covid-19>
3. Al momento de solicitar la incapacidad en el portal del IMSS, en caso de contar con una prueba confirmatoria por laboratorio particular, se sugiere no demorar más de 48 horas el trámite, ya que después de esto, es probable que el sistema rechace la solicitud. Es importante colocar el inicio de los síntomas un par de días antes de la fecha en que se solicita el permiso COVID 19 para así aumentar la probabilidad de una mayor cantidad de días incapacidad por el instituto.
4. ***Considerar como “síntomas mayores” de COVID-19 a los siguientes: Fiebre o temperatura mayor de 37.5°C, tos, dolor de cabeza intenso y datos de dificultad respiratoria.***
5. ***La decisión basada en síntomas es de último recurso, no está indicada como primera opción.***
6. La decisión basada en pruebas es idónea para el manejo de casos sospechosos; como primera opción está el RT-PCR ya que posee un mayor grado de sensibilidad y especificidad. En caso de no poder realizar esta, se solicitará una prueba de antígenos la cual, aún si posee menor grado de sensibilidad y especificidad, es sumamente útil en esta situación, únicamente se debe considerar el tiempo adecuado para su toma. ***Esperar hasta el segundo o tercer día del inicio de los síntomas para realizar una prueba de antígenos.*** La prueba PCR, puede ser realizada el mismo día de ser retirado de labores. Esto con el fin de obtener resultados más confiables.
7. ***Comunicar a los colaboradores que la toma periódica de pruebas de antígeno es un requisito indispensable para las autoridades sanitarias, por lo que no pueden existir excepciones.*** Además, se debe informar a los trabajadores que existen síntomas comúnmente asociados a la prueba como malestar faríngeo (dolor, ardor o comezón de garganta), escurrimiento nasal, congestión nasal; en situaciones más severas puede existir un pequeño sangrado nasal. ***Estas condiciones son debido a la naturaleza invasiva de la prueba, la cual inevitablemente puede llegar a causar pequeñas lesiones en el tejido que no afectarán su calidad de vida o función respiratoria a largo plazo.***
8. A la fecha, nos encontramos negociando un convenio para pruebas COVID-19 con distintos proveedores, ***esto no garantiza una respuesta favorable ya que está sujeto a constantes cambios,*** cualquier actualización sobre esto se les comunicará en tiempo y forma por los medios oficiales.